



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la
Corte Superior de Justicia de Ica

Jefatura

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 065-2016-J-ODECMA-ICA

Ica, veintiséis de setiembre del
año dos mil dieciséis.-

VISTOS: La Resolución de Jefatura N° 212-2016-J-OCMA/PJ de fecha 29 de Agosto del año 2016; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 102° de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que la Oficina de Control de la Magistratura es el órgano que tiene por función investigar regularmente la conducta funcional, la idoneidad y el desempeño de los Magistrados y Auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial. Así también, el artículo 12.1° del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA establece que son funciones de la Jefatura de la ODECMA planificar, organizar, dirigir y evaluar la ODECMA a su cargo, en coordinación con el Jefe de la OCMA.

SEGUNDO: Mediante Resolución de Jefatura N° 074-2016-J-OCMA/PJ de fecha 08 de abril del año 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-J-OCMA/PJ que regula la "Funcionalidad del Despacho Contralor de la OCMA y ODECMA"; por Resolución de Jefatura N° 159-2016-J-OCMA/PJ de fecha 18 de julio del año 2016, se aprobó la Directiva N° 002-2016-J-OCMA/PJ sobre el "Registro automatizado de la Medida Disciplinaria y corrección de información en el SISOCMA"; así como la Directiva N° 003-2016-J-OCMA/PJ sobre el "Registro de Documentos y Expedientes Reservados", aprobada mediante la Resolución de Jefatura N° 171-2016-J-OCMA/PJ de fecha 25 de julio del año 2016.

TERCERO: Por las Resoluciones de Jefatura antes citadas, se dispone la aprobación de la nueva Funcionalidad del Sistema de Información SISOCMA dentro del marco de las Directivas correspondientes; asimismo se precisa el despliegue progresivo de las mismas en la OCMA Sede Central y en las ODECMA a nivel nacional; así como la capacitación de los Magistrados de Control y del personal auxiliar adscrito a la OCMA y a las Oficinas Desconcentradas de Control.

CUARTO: Siendo esto así, la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, ha emitido la Resolución de Jefatura N° 212-2016-J-OCMA/PJ, la cual resuelve, entre otros, disponer el despliegue de las nuevas funcionalidades del Sistema de Información SISOCMA en las ODECMA a nivel nacional, establecer que todos los operadores del Sistema de Información SISOCMA se sujeten a los lineamientos señalados en las Directivas citadas, cuya aplicación rige, en el caso de la ODECMA Ica, a partir del 17 de Octubre del año 2016 – conforme al Anexo 02 que forma parte integrante de la citada resolución–, y que las Jefaturas de las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura a nivel nacional, deberán disponer el carácter obligatorio de la asistencia de los Magistrados y personal adscrito a cada Órgano

MIGUEL PALOMINO MANCHEGO
Encargado de la Secretaría de la
Oficina Desconcentrada de Control
de la Magistratura de Ica

JOSE JAVIER MAGALANES SERBASTIAN
JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE
CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE ICA

de Control para los efectos de que puedan asistir a la capacitación que para tal efecto se ejecutará en cada sede respectiva, brindándoles las facilidades necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto.

QUINTO: Teniendo en cuenta, que la Resolución impartida es de interés de todos los magistrados y asistentes de esta Oficina Desconcentrada de Control, por cuanto dispone el despliegue de las nuevas funcionalidades del Sistema de Información SISOCMA en las ODECMA a nivel nacional, relacionadas a la Directiva N° 001-2016-J-OCMA/PJ que regula la "Funcionalidad del Despacho Contralor de la OCMA y ODECMA", Directiva N° 002-2016-J-OCMA/PJ sobre el "Registro automatizado de la Medida Disciplinaria y corrección de información en el SISOCMA" y Directiva N° 003-2016-J-OCMA/PJ sobre el "Registro de Documentos y Expedientes Reservados"; se hace necesario por tanto, el disponer que el referido documento sea puesto en conocimiento de todos los magistrados y servidores que conforman esta Oficina Desconcentrada de Control, a fin de que sea acatada en todos sus extremos.

SEXTO: Asimismo, considerando que es política contralora, el reordenamiento y modernización de los procesos internos, dentro de los cuales se contempla la permanente actualización de la información del SISOCMA, y desarrollar una labor cada vez más eficiente y eficaz, se hace necesario exhortar a los señores magistrados y personal adscrito a la ODECMA Ica, el uso obligatorio de la firma digital en las resoluciones administrativas que se emitan dentro del procedimiento, conforme se encuentra dispuesto en el Manual N° M-002-2014-J-OCMA/PJ, "Procedimiento y Uso Adecuado del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Oficina de Control de la Magistratura y de las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura del Poder Judicial SINOE-OCMA", aprobado por Resolución Jefatural N° 175-2014-J-OCMA/PJ de fecha 05 de agosto del año 2014, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento; puesto que el uso de la misma es necesaria para la correcta aplicación de las nuevas funcionalidades del Sistema de Información SISOCMA descritas en el acápite precedente.

Por estas consideraciones, y de conformidad con el artículo 12° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en ejercicio de la facultad que confiere el inciso 1) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, esta Oficina Desconcentrada de Control,

SE RESUELVE:

Primero: ORDENAR que por secretaría, se ponga en conocimiento de los Jefes de las Unidades de Investigación y Visita, Quejas e Investigación Preliminar y Defensoría del Usuario Judicial, y de los señores magistrados integrantes de cada unidad, así como del Magistrado Calificador y de los asistentes de control de esta Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, el texto de la Resolución de Jefatura N° 212-2016-J-OCMA/PJ.

Segundo: DISPONER el carácter obligatorio de la asistencia de los Magistrados y personal adscrito a la ODECMA Ica, para los efectos de que asistan a la capacitación que se ejecutará como consecuencia del despliegue de las nuevas funcionalidades del Sistema de Información SISOCMA en las ODECMA a nivel nacional, y que le será notificada previamente.

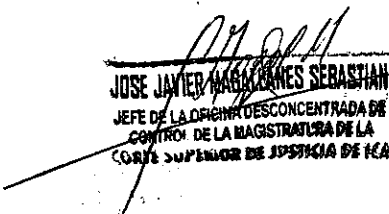
MIGUEL PALOMINO MANCHEGO
Encargado de la Secretaría de la
Oficina Desconcentrada de Control
de la Magistratura de Ica


JOSE LAMIER MARGOLIANES BERASTAIN
JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE
CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE ICA

Tercero: EXHORTAR a los señores magistrados integrantes de las unidades de la ODECMA Ica y al personal adscrito a la misma, el uso obligatorio de la firma digital en las resoluciones administrativas que se emitan dentro del procedimiento, conforme se encuentra dispuesto en el Manual N° M-002-2014-J-OCMA/PJ, "Procedimiento y Uso Adecuado del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Oficina de Control de la Magistratura y de las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura del Poder Judicial SINOE-OCMA", aprobado por Resolución Jefatural N° 175-2014-J-OCMA/PJ de fecha 05 de agosto del año 2014, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

Cuarto: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Suprema de Control de la Magistratura, de la Presidencia, de la Oficina de Administración, Oficina de Imagen de ésta Corte Superior de Justicia de Ica y de los magistrados y asistentes de Control, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.-


JOSE JAVIER MORALES SEBASTIAN
JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE
CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA


MIGUEL PALOMINO MANCHEGO
Encargado de la Secretaría de la
Oficina Desconcentrada de Control
de la Magistratura de Ica